



PUNTA ARENAS, 21 DIC 2020

NUM. 2482 / (SECCION "B").- VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°2261 de 26 de noviembre de 2020, que aprueba las Bases Administrativas Generales y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a licitación pública denominada "Mejoramiento Gimnasio Población Alfredo Lorca, Punta Arenas" código PMU 1-B2018-798, las que están disponibles en el portal www.mercadopublico.cl bajo la adquisición ID 2351-40-LE20, (Antecedente N°2537);
2. Decreto Alcaldicio N°2323 de 03 de diciembre de 2020, que modifica el Decreto Alcaldicio N°2261 de 26 de noviembre de 2020;
3. Decreto Alcaldicio N°2388 de 11 de diciembre de 2020, que modifica las Bases Administrativas de la licitación pública denominada "Mejoramiento Gimnasio Población Alfredo Lorca, Punta Arenas", código PMU: 1-B2018-798;
4. Correo electrónico de 17 de diciembre de 2020, del Director de Obras Municipales;
5. Resolución Alcaldía, mediante correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2020;
6. Correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2020, de la Secretaría Municipal;
7. Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado;
8. Decreto Alcaldicio (Sección "B") N°3515 de 06 de diciembre de 2016;
9. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°1451 de 27 de diciembre de 2016;

D E C R E T O:

1. **DESIGNASE COMISIÓN EVALUADORA** de la licitación pública "MEJORAMIENTO GIMNASIO POBLACION ALFREDO LORCA, PUNTA ARENAS" CÓDIGO PMU 1-B2018-798, la que estará integrada por los funcionarios que a continuación se mencionan:

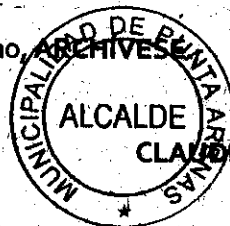
Funcionarios	Escalafón	Grado	Calidad jurídica	Dirección
Alejandro Barrientos Muñoz	Profesional	8°	Planta	Obras Municipales
Daniela Mancilla Miranda	Profesional	9°	Contrata	Obras Municipales
Carlos López Ojeda	Profesional	11°	Planta	Medio Ambiente

2. **DEJASE ESTABLECIDO**, que actuará en calidad de suplente, para la citada comisión evaluadora, el funcionario profesional, grado 9° de la E.S.M., contrata, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, don **Pablo López Vivar**.
3. **ESTABLÉCESE** que, los funcionarios individualizadas como integrantes de la comisión evaluadora de la presente licitación pública, serán sujetos pasivos respecto de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren la comisión evaluadora.

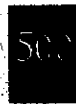
NOTÉSE, COMUNIQUESE, y una vez hecho, ARCHIVAR



Muñoz
ORIENTA MAGNA VELOSO
SECRETARIA MUNICIPAL
CRJ/EVCIOMV/ff.-



[Signature]
CLAUDIO RADONICH JIMENEZ
ALCALDE



DISTRIBUCION:

- Interesados
- Obras Municipales
- Medio Ambiente
- Control
- O.I.R.S.
- Antecedentes
- Archivo.-

